

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-032-2018

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS CREEME MARCIALIANO OSSA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CIUDADELA LOS ZAGALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y LOS SAMANES EN LA CIUDAD DE NEIVA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 DE JULIO DE 2018

El presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se

le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito): EL Proponente aporta el Formato 10, en el cual manifiesta que si se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, sin embargo no aporta el respectivo certificado de registro único de proponente requerido. Por tanto se requiere para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue el respectivo RUP.
2. DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria diligencie y suscriba el formato 8. Toda vez que no lo allega en su propuesta y tampoco allega el RUP.
3. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria aclare y/o ajuste el plazo general del contrato, toda vez que deberá ser igual al estipulado en los Términos de Referencia el cual indica que es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presentó documento solicitado con las especificaciones indicadas en los Términos de referencia de la convocatoria, numeral: "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan." cada uno de los requisitos indicados dentro de dicho normal, lo cual solicitamos subsanar presentando el documento con cada uno de los requisitos ahí explicados.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 1
ELSA LILIANA ORDOÑEZ

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ELSA LILIANA ORDOÑEZ	51.910.219	100%	SI

Contrato 1: No 334-2011

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NUMERO 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEYVA, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

A folio 31, el proponente aporta copia expedida por la GOBERNANCIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la cual CERTIFICA que el CONSORCIO MATEO 2010 conformado entre otros por la ingeniera ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ con un porcentaje de participación del 50% ejecutó la interventoría que tiene por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NUMERO 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEYVA, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA. De manera adicional, el documento relaciona valor ejecutado de contrato, siendo este de \$249.908.544 equivalente a 423,93 SMMLV, que afectados por el porcentaje de participación respectivo arroja un valor de 211,97 SMMLV, a su vez, el documento relaciona fecha de terminación de 30 de septiembre de 2013 y área interventoriada estimada en 6789,98 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 32 a folio 37 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN. El documento relaciona datos de contratista, objeto, balance jurídico, fecha de terminación, garantías, balance financiero, balance técnico, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

A folio 38, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL No. 4. en el que se relaciona objeto, contratista, valor de obra, valor de interventoría, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

A folio 39, el proponente aporta documento relación de ítems a verificar para comprobar el área cubierta construida de acuerdo con el acta parcial de obra No. 3. El documento se encuentra suscrito por la proponente lo cual a la luz de los términos no es considerado como un documento que permita darle validez a requerimientos de experiencia.

De folio 40 a folio 53, el proponente aporta copia de ACTA DE PAGO PARCIAL No.3, esto para el contrato de obra objeto de interventoría. El documento relaciona entre otros datos, las actividades desarrolladas con objeto de las obras, además los porcentajes de las cantidades ejecutadas acumuladas, citado las actividades que cumplen con las exigencias que se dan para la presente convocatoria:

Actividad	Unidad	Condiciones iniciales del contrato	Porcentajes de avance de obra	cantidad ejecutada según acta
		Cantidad	Acumulado	
Losa Aligerada de entrepiso con casetón de guadua H=0,45 m, f'c=21 mpa (3000 psi)	m2	2694,65	6,2821224%	169,2812113
Alero losas aligeradas con casetón de guadua torta inferior - H variable entre 0,2 y 0,45 m	m2	1515,5	1,9260542%	29,1893514
Cubierta techmet A42-P1000-G4 cal 28/28 con poliuretano expandido, incluye caballetes, remate perimetral de cubierta, tornillos de fijación y sellos	m2	1436,55	3,3287415%	47,81903602
Cubierta lucarnas en policarbonato	m2	29,16	0,1199068%	0,034964823
			TOTAL	246,3245635

Dado que el documento ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3 da cuenta de la ejecución parcial de las actividades a tener en cuenta para cumplir con el literal iii de experiencia, y la cantidad ejecutada total no suma lo requerido, el proponente deberá aportar información sujeta a las reglas de participación que permitan validar que dichas actividades fueron realizadas en su totalidad con el ánimo de dar cumplimiento a los requerimientos de experiencia en área construida cubierta igual o mayor a 2500 m2 en un proyecto.

De folio 54 a folio 55, el proponente aporta copia de PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN No. 087 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, en el que se describe el área de las estructuras a construir, sin embargo, nos permitimos informar que el mismo no es un documento habilitante a la luz de los presentes términos, debiendo el proponente acogerse a lo estipulado en las reglas de participación y suministrar documentación de carácter válido para las reglas que rigen la presente convocatoria.

A folios 56 y 57 el proponente aporta copia de documento denominado CONSTANCIA DE EJECUTORIA y NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 080 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Dado que con la información suministrada no se pueden validar condiciones de experiencia relacionada con área de construcción cubierta igual o superior a 2.500 m2 en un (1) proyecto, el proponente deberá aportar información que permita darle cumplimiento a este particular. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación permite darle cumplimiento al literal i y ii de experiencia, aportando un valor de 211,97 smmlv.

Contrato 2: No 242-2016

Objeto: INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN AULAS DE CLASE, BATERIAS SANITARIAS, PLACAS PARA POLIDEPORTIVOS Y RESTAURANTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ

De Folio 58 a folio 59 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final del Contrato de Interventoría No 242 del 09 de noviembre de 2018. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Alcalde Municipal de San Vicente de Caguán, y donde se aprecia la información del contrato como Objeto, valor final y el recibo a satisfacción.

A Folio 60 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 1 Final de Interventoría, suscrita por Contratista y Alcalde Municipal, donde se observa el valor pagado a la fecha del acta.

De Folios 61 a 62 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 2 de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventoría, donde se aprecia la información del contrato de Obra sujeto de Interventoría.

A Folios 63 a 69 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se relaciona las actividades ejecutadas incluyendo el área cubierta construida, sin embargo como se establece en el Objeto del contrato, la Interventoría se realizó a varios proyectos (Instituciones Educativas) de diferentes escuelas en veredas del Municipio de San Vicente del Caguán, por tanto tal y como se establece los Términos de Referencia la acreditación de área sólo se validará para uno de los proyectos sujetos de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar el área cubierta construida de una de las Instituciones Educativas o Proyecto intervenido. Lo anterior so pena de que el contrato No 242 del 09 de noviembre de 2016 solo pueda ser validado para sumar a la condición de valor con un total de 84,68 SMMLV.

Contrato 3: No 115-2006

Objeto: INTERVENTORIA CONTRATOS OBRA CONSTRUCCIÓN LABORATORIOS FISICA Y QUIMICA INST. EDUC. AGROPECUARIO DE PRAGA SEDE AGROPECUARIO DE PRAGA - AIPE, JOAQUIN GARCIA BORRERO SEDE JOAQUIN GARCIA BORRERO - BARAYA PACARNI SEDE PACARNI - TESALIA, RIO LORO SEDE RIO LORO - GIGANTE

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 4: No 860-2012

Objeto: CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR A TODO COSTO LAS ADECUACIONES Y REMODELACIONES DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA - COMPONENTE: OBRA

No tiene requerimientos técnicos.

PROponente No. 2: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: el proponente debe allegar copia de la cedula de ciudadanía por ambas caras, toda vez que no la allega en su oferta.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia ajuste la póliza en los que respecta al número de la convocatoria, toda vez que se evidencia que dicho número está incompleto, falta indicar a que año pertenece dicha convocatoria.
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Por tanto, se requiere que allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza.
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente debe allegar certificación

donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. Toda vez que no lo allega en su propuesta. Adicionalmente, deberá allegar la planilla de aportes a la seguridad social donde se evidencie el cumplimiento de sus aportes al sistema de seguridad social bajo la condición de persona natural independiente no como empleador.

5. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: El proponente como persona natural no aporta el documento que lo acredita como Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, por tanto se requiere que allegue los documentos que lo acreditan como tal con su certificado COPNIA vigente.
6. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito): EL Proponente aporta el Formato 10, en el cual manifiesta que si se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, sin embargo no aporta el respectivo certificado de registro único de proponente. por lo tanto deberá allegar dicho certificado expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
7. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria aclare y/o ajuste el plazo general del contrato, toda vez que deberá ser igual al estipulado en los Términos de Referencia el cual indica que es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79,785,874	100%	SI

Contrato No 1: UNICO DE 2010

Objeto: GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CLARET CENTRO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LINEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 1731 DE 2012 CM 283

Objeto: INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL

Folio 78: certificación suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura OIM, la cual certifica que el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, ejecutó el contrato 1731 de 2012 CM 283, por un valor de \$238.763,764,00, con una fecha de terminación 30 de septiembre de 2013, y las áreas construidas de cada uno de los proyectos (colegios) ejecutados dentro del territorio nacional, las cuales son inferiores a 2500 m2 por proyecto.

Folio 79: acta de liquidación del contrato de interventoría suscrito por el jefe de misión OIM, el contratista interventor, la coordinadora de la unidad de infraestructura OIM y el monitor de proyectos del convenio 385, donde se evidencian los datos contractuales y el área de cubierta construida de cada uno de los proyectos (colegios) ejecutados dentro del territorio nacional, las cuales son inferiores a 2500 m2 por proyecto.

El proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el valor de la interventoría en SMMLV únicamente de las obras de construcción, remodelación y ampliación, toda vez, que dentro de la información aportada se identifican actividades de “Estudios de Suelos y Ajustes al Diseño”, dichas actividades deben ser excluidas de la sumatoria a la condición de valor, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota, que indica:

(...)

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORÍA SOBRE CONSTRUCCIÓN.

(...)

Contrato No 3: 295

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES EDGARDO VIVAS, NICOLAS BUENAVENTURA Y CRISTO REY EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)

Folio 112: acta de terminación del contrato suscrita por el contratista y el alcalde del distrito donde se evidencia la fecha de terminación, contratista, valor ejecutado.

Folio 113: Documento el cual tiene por asunto "Referencia de recursos de ley 21 previstos para los años 2013-2014, el cual va dirigido al CONSORCIO GERENCIAR, el cual no hace parte de este contrato, y está suscrito por el Gerente de Proyectos de Infraestructura de la Alcaldía de Santa Marta.

Este documento no es tenido en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que en ninguna parte del documento se hace alusión al contrato relacionado para efectos de evaluación.

Folio 114-119: Copia del contrato debidamente suscrito.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A*

LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m² en un (1) proyecto.

Contrato No 4: 877 de 2014

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL CAZUCA DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

Folio 121 - 124: copia del contrato debidamente suscrito.

Folio 125: acta de conformación del consorcio donde se evidencia los integrantes PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS 65% - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 35%.

Folio 126-129: acta de entrega y recibo fina y acta de terminación debidamente suscrita por el interventor, el apoyo a la supervisión y la alcaldía municipal de Soacha, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de interventoría.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. **El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m² en un (1) proyecto.***

PROPONENTE No. 3: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia ajuste la póliza en los que respecta al número de la convocatoria, toda vez que se evidencia que dicho número está incompleto, falta indicar a que año pertenece dicha convocatoria.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue el respectivo soporte de pago de la Prima de la Póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente aporta carta de cupo de crédito con una vigencia inferior a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito que cumpla

con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, literal en el que se especifica que la carta debe acreditar, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Lo anterior, implica una vigencia que comprenda el periodo entre el 4 de Julio de 2018 y el 4 de octubre de 2018, según adenda 1.

- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890.116.722-8	100%	SI

Contrato 1: No 2121523-2012

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 2: No 2110719

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 4: GNG INGENIERIA S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida Desde: 03/07/2018 hasta 03/11/2018, no corresponde a una

vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido debidamente en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, el nombre de la contratante, el cual es: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.; identificada con Nit. 830.053.105-3, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido en forma correcta el nombre de la contratante.

Así mismo de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, la garantía de seriedad de la oferta, no da cumplimiento a todo lo estipulado en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

Lo anterior, de conformidad al numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente presenta una carta de cupo de crédito dirigida a procesos diferentes a los de esta convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que se especifique que el cupo de crédito pre-aprobado es para la convocatoria PAF-ICBF-I-032-2018 o a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- El proponente aporta carta de cupo de crédito con una vigencia inferior a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito que cumpla con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, en la que se especifica que la carta acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Lo anterior implica una vigencia que comprenda el periodo comprendido entre el 4 de Julio de 2018 y el 4 de Octubre de 2018, según adenda 1.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 4

GNG INGENIERÍA S.A.S.

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GNG Ingeniería S.A.S.	830.515.117-5	100%	SI

Contrato 1: No 2100068

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 2: No PAF EUC -006 -2015

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMNETO DEL ATLANTICO,

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO R-LOCATIVAS 2018

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Tomador/Afianzado: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia ajuste la póliza, en lo que respecta al Nombre y Nit del integrante 2 dentro de la conformación del Consorcio, toda vez que se evidencia error en el mismo.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONSORCIO R-LOCATIVAS 2018

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOLINGTEC S.A.S	900.365.023-0	50%	NO
2	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3	50%	SI

Contrato No 1: 9585 de 2011 CM 205 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA Y VALLE

No tiene requerimientos técnicos

Contrato No 2: 1721 DE 2014 (GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA)

Objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA REPARACIÓN O REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS DE VIDA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS CANTÓN DE SAN PABLO Y UNGUÍA.

A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, documento que se encuentra debidamente suscrito por Edgar Genaldo Hernández Romero en calidad de Coordinador (E) Grupo Contratos y Convenios. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor total y las áreas construidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que los proyectos intervenidos (Casa de Cultura y Casa Comunal), no se encuentran dentro de las tipologías establecidas en el numeral 2.6 del Título K de la NSR-10, por lo que no podrá ser validado la condición de área y valor de la experiencia específica de los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá subsanar lo correspondiente, so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato No 3: 362 DE 2013 (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

Con la documentación aportada de los contratos relacionados, no se logra evidenciar el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m² en un (1) proyecto. (...)

**PROPONENTE No. 6: CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. SIGLA:
CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia ajuste la póliza en los que respecta al número de la convocatoria, toda vez que se evidencia que dicho número está incompleto, falta indicar a que año pertenece dicha convocatoria.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue el respectivo soporte de pago de la Prima de la Póliza, toda vez que no allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el Formato 2, ajustando dicho formato en lo que respecta a la condición actual de sus aportes a la seguridad social. Toda vez que no

puede indicarse que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos labora) y luego abajo indica que se encuentra exonerada del aporte del 8.5% de EPS.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta enviada por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: " la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.". La carta enviada se encuentra dirigida a otras convocatorias diferentes a la PAF-ICBF-I-032-2018.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La carta enviada tiene su vigencia atada a otras convocatorias, por lo que no cumple tener una vigencia igual o superior a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-ICBF-I-032-2018.

Por lo anterior el proponente debe enviar una nueva carta cupo de crédito que se encuentre dirigida a la presente convocatoria, o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, y que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Además de lo anterior la carta deberá cumplir con todo lo estipulado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	900,160,387-5	100%	SI

Contrato No 1: 046 DE 2011

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 088 DE 2009

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 417 DE 2015

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LABORES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SEDES EDUCATIVAS) "

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 7: B&C S.A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Toda vez que la allegada es ilegible y se tiene por no presentada.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente aportó la carta de presentación, esta no se encuentra debidamente diligenciada, en atención a que está dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sin embargo debe estar dirigida es al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3., por lo cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato debidamente diligenciado, con el fin de dar cumplimiento con este requisito de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (4-7-18) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 4 de octubre de 2018.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

B&C S.A.

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	B&C S.A	900.321738-1	100%	SI

CONTRATO 1: No 034 -2009

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ASISTENCIAL EL GUAVIO

A folio 058 al 59 se allega certificación emitida por el hospital centro oriente II Nivel E.S.E debidamente suscrita por Ricardo Beira Silva en calidad de gerente.

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E. el número del contrato correspondiente al 034 de 2009, el contratista correspondiente al consorcio B&C Consultar profesionales del cual B&C S.A tiene una participación del 60%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación el cual corresponde a 387.75 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la construcción de 3457 m2 de área construida, sin embargo, en la documentación aportada no es posible verificar el área construida cubierta razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia y que permitan verificar el área de construcción cubierta como se establece en los términos de referencia en su numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" condición particular iii, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

OBSERVACIÓN GENERAL.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado de orden No. 1 el cual corresponde al 034 -2009 no indica el área construida cubierta, en el contrato de orden 2 correspondiente al 463 de 2012 se acredita luego de afectar por el 40 % de participación 2049.98 m2 de área construida y en el contrato de orden 3 correspondiente al 042 de 2010 se acreditan 2463.79 con los contratos aportados no se da cumplimiento a la totalidad de condiciones de experiencia específica establecidos en los términos de referencia donde se indica en el numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" la siguiente condición:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.500 m2 en un (1) proyecto"

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la totalidad de condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTER-FY

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial. Toda vez, que se evidencia incongruencia en el nombre del Consorcio, lo anota como INTRER-FY y en otras partes del documento aparece como INTER-FY.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente

convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial. Toda vez, que le hace falta mencionar que "quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal."

3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de De Lima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Toda vez que la allegada es ilegible y se tiene por no presentada.

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes a la seguridad social en su condición de personas naturales, en el cual se evidencien sus aportes como personas naturales independientes y no como empleadores. Toda vez que no allegan las mencionadas planillas en su oferta.

5. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 7: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencien y suscriban nuevamente el formato 7. Toda vez que se evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que anotan el PAF-ICBF-I-020-2018, siendo el número correcto de la convocatoria el PAF-ICBF-I-032-2018.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONSORCIO INTER – FY

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA	1.077.426.433	70%	SI
2	FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ	7.544.804	30%	SI

Contrato No 1: 001-192-15 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

A folio 230 de la propuesta, el proponente presenta copia del acta de recibo a satisfacción del contrato 001-192-15 debidamente suscrita por el Ing. Edwin Fernando Gallego en calidad de supervisor y el Ing. Luis Carlos Galvis Velasco quien actúa en calidad de Representante Legal del Consorcio San Gabriel. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, el área intervenida y/o construida cubierta y el cumplimiento del contrato.

A folios 231 a 243 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No. 001-192-15 debidamente suscrito por Luis Carlos Galvis en representación del contratista y Rafael Antonio Ilinas en representación de la contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia dentro de la certificación “área intervenida y/o construida cubierta” en un total de 9134 M2 pero no se discrimina de manera independiente la cantidad en m2 de área intervenida y la cantidad en m2 de área construida cubierta, ya que la experiencia solicitada es precisamente en área cubierta construida.

Por lo tanto, el proponente deberá presentar documentación adicional del contrato en cuestión, que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar únicamente el área construida cubierta, sin incluir el área intervenida a la cual se le realizó la interventoría, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato No 2: 08-3-16274-2014 (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL)

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: 001-123-2017 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL BATALLÓN DE SANIDAD CRF-BASAN EN BOGOTÁ D.C

A Folio 251 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Arq. Néstor Libardo Castellanos en calidad de Supervisor de la Agencia logística de las Fuerzas Militares y el Ing. Yohan Fahir Bermúdez Parra en calidad de Representante Legal del CONSORCIO FY. En el acta se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total, el cumplimiento del contrato y el área cubierta construida en un total de 14303 M2

A Folios 252 a 259 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y sus modificatorios, celebrado entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el CONSORCIO FY. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar el porcentaje de participación y los integrantes del CONSORCIO FY, con el fin de que se pueda verificar quien de los integrantes de la actual figura asociativa del proceso que nos ocupa, está aportando la experiencia y así validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el contrato No 001-123-2017. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje. (...)

Para constancia se expide a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF